



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 023 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 30 de Abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 02814-2024; la Nota Informativa N° 208-2024-SF-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 01.02.2024 y la Nota Informativa N° 241-2024-DAT-HONADOMANI.SB de fecha 02.02.2024 mediante la cual la Jefatura del Servicio de Farmacia y la Jefatura del Departamento de Apoyo y Tratamiento hacen de conocimiento la necesidad de la adquisición de medicamentos esenciales para el abastecimiento del servicio de Farmacia, por un periodo de 12 meses; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2024-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;

Que, mediante la Nota Informativa N° 208-2024-SF-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 01.02.2024 la Jefa del Servicio de Farmacia formula el requerimiento de dos medicamentos esenciales para un periodo de 12 meses de abastecimiento para el servicio de farmacia, para la atención de los pacientes SIS, dada la demora en el internamiento por parte de CENARES atribuible a los contratistas. Se aprecia el Cuadro N° 01: Estado situacional de disponibilidad cuyo estado de CENARES es de desierto en el caso de la DEXTROSA 50 g. e incumplimiento del contratista en el caso del SEVOFLURANO 100 ml.;

Que, mediante Nota Informativa N° 241-2024-DAT-HONADOMANI.SB de fecha 02.02.2024 la Jefatura del Departamento de Apoyo y Tratamiento hacen de conocimiento la necesidad de la adquisición de medicamentos esenciales para el abastecimiento del servicio de Farmacia, asimismo, adjunta las especificaciones técnicas;

Estando al Proveído N° 010-2024-OEA-HONADOMANI-SB de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 031-2024-OAJ-HONADOMANI-SB de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica:



Resolución Administrativa

Lima, 30 de Abril de 2024

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:



Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024, para la inclusión de la **"Adquisición de Medicamentos Esenciales para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses para el servicio de farmacia"**, por el monto de **S/. 81,875.00** correspondiendo el procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

M.C. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

ASL/EMCHE/MTMA/RPAG/cewa
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha

02 MAYO 2024